A DE

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA PEREIRA - RISARALDA

**CONSTANCIA SECRETARIAL** 

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 02-12-2020, notificada con

anotación en el estado electrónico publicado el 03-12-2020, corrió conjuntamente con

el término para solicitar pruebas, durante los días 4, 7 y 9 de diciembre de 2020.

Inhábiles los días 5, 6 y 8 de diciembre. En firme y en silencio.

El término de cinco (5) días para sustentar el recurso interpuesto, transcurrió durante

los días 10, 11, 14, 15 y 16 de diciembre de 2020. Inhábiles los días 8, 12 y 13 de los

cursantes. En aquel lapso el apoderado judicial de la parte demandante, allegó escrito

de sustentación.

De la sustentación del recurso interpuesto por el apoderado judicial de la parte

demandante, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Artículo 14 inciso 3º

del Decreto 806 de 2020).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial

de la Rama Judicial, url: https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-

pereira-sala-civil-familia/home, hoy doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del trece (13) de enero de 2021 (Artículo

110 ibídem), inhábil el día 19 de diciembre de 2020. Vacancia judicial del 20 de

diciembre de 2020 al 10 de enero de 2021. Inhábil el día 11 de enero de 2021.

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO

Secretario

2-1-)